

-----**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE APASEO**-----

-----**EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO**-----

-----**ACTA NUMERO CIENTO UNO**-----

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO LAS **15:00** HORAS DEL DÍA **07 DE JUNIO DE 2024**, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 128 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024, BAJO EL SIGUIENTE:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 99ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 100ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.
6. OFICIO NO. CAEAyCS/075/06/2024 ENVIADO POR LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL CUAL PRESENTE PARA SU APROBACIÓN EL ACTA NO. 30ª DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.
7. OFICIO NO. CAEAyCS/076/06/2024 ENVIADO POR LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL CUAL PRESENTE PARA SU APROBACIÓN LAS ACTAS 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª Y 36ª.
8. OFICIO NO. PM671/2024 ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO.
9. OFICIO NO. PM672/2024 ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

-----**1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.**-----

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO LA **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, REALIZA EL PASE DE LISTA Y DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, LA SÍNDICO MARCIA SÁNCHEZ CRUZ, EL REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES, LA REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LA REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO, EL REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS, LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ Y LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL REGIDOR FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, POR LO TANTO SE ENCUENTRAN PRESENTES **NUEVE** DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

-----**2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**-----

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM, POR LO TANTO SE INSTALA LEGALMENTE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y SON VALIDOS LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE EN ESTA SE REALICEN.

-----**3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

ACUERDO.- SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.**

-----**4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 99ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.**-----

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA NÚMERO 99ª ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA **REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO** MANIFIESTA QUE SE ABSTIENE DE VOTAR PORQUE NO ASISTIÓ A DICHA SESIÓN.

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 99ª DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, LA CUAL **SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR** Y 1 ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO.

-----**5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 100ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.**-----

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA NÚMERO 100ª ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA **REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO** MANIFIESTA QUE DE IGUAL MANERA SE ABSTIENE DE VOTAR YA QUE NO ASISTIÓ A DICHA SESIÓN.

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 100ª DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024, LA CUAL **SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR** Y 1 ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO.

-----**6. OFICIO NO. CAEAyCS/075/06/2024 ENVIADO POR LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**-----

LA SÍNDICO MARCIA SÁNCHEZ CRUZ, CONTINUA CON LA LECTURA "SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA REPARACIÓN DE TRACTOR D5 PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, ACTA NO. 30ª, ACUERDO.- UNA VEZ ANALIZADAS LA PROPUESTAS, ESTE COMITÉ APRUEBA POR MAYORÍA CON 6 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES C. SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, LIC. FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, ING. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, LIC. MARCIA SÁNCHEZ CRUZ Y LIC. JOSÉ JAVIER RIVERA VALENZUELA, ASÍ COMO UN VOTO DE ABSTENCIÓN DE LA C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA PARA QUE SE ADJUDIQUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DEL TRACTOR D5 PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CON EL PROVEEDOR TORALSA, S.A. DE C.V. CON UN TOTAL DE LA REPARACIÓN DE \$ 1'498,000.00 IVA INCLUIDO".-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA NO. 30ª DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA JUANA ACOSTA TRUJILLO.-----

7. OFICIO NO. CAEAyCS/076/06/2024 ENVIADO POR LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL CUAL PRESENTE PARA SU APROBACIÓN LAS ACTAS 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, 35ª Y 36ª.-----

LA SÍNDICO MARCIA SÁNCHEZ CRUZ, DA LECTURA AL ACTA 31ª, "SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA RENTA DE CARGADOR FRONTAL POR 3 MESES PARA EL MEJORAMIENTO DEL RELLENO MUNICIPAL.- ACUERDO.- UNA VEZ ANALIZADAS LA PROPUESTAS ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES C. SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, LIC. FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, ING. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA, LIC. MARCIA SÁNCHEZ CRUZ Y LIC. JOSÉ JAVIER RIVERA VALENZUELA, POR LO QUE ADJUDICAN EL PRESENTE PROCESO AL PROVEEDOR OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V. POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS, CON UN TOTAL DE \$ 886,982.40 IVA INCLUIDO".-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA NO. 31ª DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.-----

LA SÍNDICO MARCIA SÁNCHEZ CRUZ, DA LECTURA AL ACTA NO. 32ª, SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO DE ARTISTAS QUE SE PRESENTARAN LOS DÍAS 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE JUNIO COMO PARTE DE LOS EVENTOS DE FIESTAS DE FUNDACIÓN Y SAN JUAN 2024. ACUERDO.- UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS, ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES C. SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, LIC. FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, ING. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA, LIC. MARCIA SÁNCHEZ CRUZ Y LIC. JOSÉ JAVIER RIVERA VALENZUELA, ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO CON EL PROVEEDOR PH CAPITAL MÉXICO, S.A. DE C.V. POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS, CON UN TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE \$ 2'520,000.00 COSTO NETO.-----

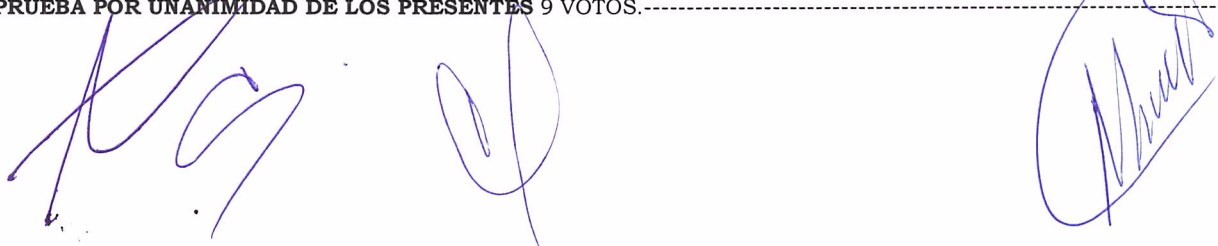
ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA NO. 32ª DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.-----

LA REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, DA LECTURA A LA 33ª SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "SOLICITUD POR PARTE DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE INCLUYE: MONTAJE DE EXPOSITORES, SHOWS EXTERNOS (ARTISTAS), SETS FOTOGRAFICOS Y PRODUCCIÓN DE SHOWS EXTERNOS; ACUERDO.- UNA VEZ ANALIZADAS LA PROPUESTAS ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR, DE LOS INTEGRANTES C. SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, LIC. FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, ING. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA, LIC. MARCIA SÁNCHEZ CRUZ Y LIC. JOSÉ JAVIER RIVERA VALENZUELA. POR LO QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE INCLUYE MONTAJE EXPOSITORES, SHOWS EXTERNOS (ARTISTAS), SETS FOTOGRAFICOS Y PRODUCCIÓN DE SHOWS EXTERNOS CON EL PROVEEDOR LA INDUSTRIA DEL BAILE RYM S.A. DE C.V., POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS".-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA NO. 33ª DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.-----

LA REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, DA LECTURA A LA 34ª SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOLICITUD POR PARTE DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE 2 ARTISTAS ESTELARES DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS DE FUNDACIÓN Y SAN JUAN 2024. ACUERDO.- UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS, ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES C. SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, LIC. FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, ING. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA, LIC. MARCIA SÁNCHEZ CRUZ Y LIC. JOSÉ JAVIER RIVERA VALENZUELA. ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE 2 ARTISTAS ESTELARES DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS DE FUNDACIÓN Y SAN JUAN 2024, CON EL PROVEEDOR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y PUBLICIDAD MKT MÉXICO, POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA NO. 34ª DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.-----



LA REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, DA LECTURA A LA 35ª ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FECHA 29 DE MAYO DE 2024; SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA RENTA DE 20 JUEGOS MECÁNICOS DEL 15 AL 24 DE JUNIO DE 2024. ACUERDO.- UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES C. SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, LIC. FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, ING. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA, LIC. MARCIA SÁNCHEZ CRUZ Y LIC. JOSÉ JAVIER RIVERA VALENZUELA, ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR LA RENTA DE 20 JUEGOS MECÁNICOS DEL 15 AL 24 DE JUNIO DE 2024 DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS DE FUNDACIÓN Y SAN JUAN 2024, CON EL PROVEEDOR SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MACO EVENTOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS.-----

LA REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA, COMENTA A SUS COMPAÑEROS QUE NO ESTUVIERON PRESENTES DENTRO DE ESTA SESIÓN DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, EN ESTA SESIÓN SE LES MANDO LLAMAR A PROTECCIÓN CIVIL YA QUE EL PRIMORDIAL INTERÉS DE NOSOTROS COMO MUNICIPIO PUES DEBE SER SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, SE LES MANDÓ LLAMAR PARA QUE PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN DENTRO DE LA INSTALACIÓN DE LOS JUEGOS MECÁNICOS PARA QUE REVISEN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE RIESGO O POSIBLES RIESGOS Y ASÍ MISMO PUEDAN DAR SU VISTO BUENO AL PROVEEDOR QUE LES VA A DAR ESTOS 20 JUEGOS CON LA FINALIDAD DE EVITAR ALGÚN ACCIDENTE O ALGÚN SINIESTRO Y ASÍ TAMBIÉN PROTECCIÓN CIVIL SE TIENE QUE ENCARGAR DE REVISAR QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ESTÉ VIGENTE Y CUMPLA CON LO ESPECIFICADO PARA QUE QUEDA CUBIERTO CUALQUIER DAÑO A TERCEROS, ENTONCES ESAS SON LAS SOLICITUDES QUE SE LE HICIERON A PROTECCIÓN CIVIL BAJO ESOS PUNTOS SE TIENE QUE HACER TANTO LA INSTALACIÓN COMO EL FUNCIONAMIENTO Y LA DESINSTALACIÓN PARA QUE VERIFIQUEN TODOS LOS RIESGOS O LOS POSIBLES RIESGOS Y ASÍ TAMBIÉN SE LES SOLICITÓ QUE DENTRO DE LA INSTALACIÓN DE LOS ESCENARIOS TAMBIÉN ELLOS ESTÉN PRESENTES PARA QUE VERIFIQUEN Y LES DEN PUES SUS COMENTARIOS PARA CUALQUIER ANOMALÍA QUE PUDIERA DARSE MAS ADELANTE, BAJO ESTA SEGURIDAD APROBARON ESTA ACTA NO. 35 Y PUES DE LO CONTRARIO QUE EL MUNICIPIO DEBE DESLINDARSE DE CUALQUIER SITUACIÓN.-----

EL REGIDOR GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, MANIFIESTA RESPECTO A LA OBSERVACIÓN QUE HIZO EL COMITÉ QUE ES MUY ATINADA LA VERDAD ESA ES RESPONSABILIDAD ATENDER A LA GENTE CON GARANTÍAS DE QUE VAN A TENER SEGURIDAD A SUBIRSE A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA Y YA HICIERON UNA REUNIÓN CON EL EMPRESARIO Y PROTECCIÓN CIVIL, YA SE COORDINARON Y YA ACEPTO EL EMPRESARIO LAS DISPOSICIONES QUE PUSO EL COMITÉ PARA PODER APROBAR ESTA PROPUESTA Y TAMBIÉN SE LE PIDIÓ UN CHECKLIST PARA LOS COMERCIANTES QUE VAYAN A VENDER COMIDA O ALGO PARA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN CIVIL PREVIO A SU INSTALACIÓN, YA SE ESTÁ ATENDIENDO Y DANDO SEGUIMIENTO A ESTA ATINADA PROPUESTA QUE HICIERON EN EL COMITÉ.-----

EL REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS, CREE QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES FUE MUY CLARO POR LOS QUE PARTICIPARON AHÍ, MANIFESTARON QUE NECESITABAN QUE HUBIERA UN SEGURO DE RIESGOS, SEGURO CONTRA TERCEROS Y SEGURO AMPLIO CONTRA TERCEROS Y QUE TAMBIÉN SE ADHIERA LO TÉCNICO POR EJEMPLO LUEGO NO TRAEN PLANTA DE LUZ Y LE BAJAN LA LUZ A TODOS LOS CIUDADANOS, LES AFECTAN SUS APARATOS, MEJOR LA IDEA ES QUE TRAIGAN TODO LO TÉCNICO Y LA SEGURIDAD CONTRA TERCEROS, ESTÁN DE ACUERDO SIEMPRE Y CUANDO NO PONGAN EN RIESGO A LA GENTE Y QUE HAYA LA SEGURIDAD CONTRA TERCEROS, LO DEMÁS ESTÁ PERFECTO.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA NO. 35ª DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.-----

LA REGIDORA SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, DA LECTURA A LA 36ª SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON FECHA DE 30 DE MAYO DE 2024, SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR PARA LA RENTA DE EXCAVADORA POR UN PERIODO DE TRES MESES; ACUERDO.- UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS, ESTE COMITÉ APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 7 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES C. SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ, LIC. FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ, LIC. ERNESTO VEGA ARIAS, ING. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, C.P. PALOMA SIMENTAL ROCHA, LIC. MARCIA SÁNCHEZ CRUZ Y LIC. JOSÉ JAVIER RIVERA VALENZUELA, ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR LA RENTA DE EXCAVADORA POR TRES MESES CON EL PROVEEDOR OPERADORA DE RELLENOS SANITARIOS, S.A. DE C.V. POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA EL ACTA NO. 36ª DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.-----

8. OFICIO NO. PM671/2024 ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO.-----

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. PM671/2024 ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, MANIFIESTA QUE A ELLA SI LE GUSTARÍA QUE LE EXPLIQUEN UN POQUITO MAS ESTE PUNTO, DICHO DE QUE NO SABE SI YA SE HAYA PASADO A COMISIÓN, SI NO SE TIENE QUE PASAR A COMISIÓN, PERO SI LE GUSTARÍA QUE SE EXPLIQUE UN POQUITO MAS.-----

LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LAURA NAVARRO JIMÉNEZ, COMENTA QUE DE HECHO NOS ACOMPAÑA POR AQUÍ EL ING. VIDIEL SI GUSTA EL MISMO NOS PUEDE PLATICAR TODO EL PROCEDIMIENTO, EN ESTE MOMENTO CABE SEÑALAR ES APENAS LA DECLARATORIA DE NECESIDAD QUE VIENE CON BASE AL DICTAMEN QUE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE PRECISAMENTE LE HECHO LLEGAR AL PRESIDENTE Y LA CONVOCATORIA PARA PODER ARRANCAR EL PROCEDIMIENTO Y HASTA DESPUÉS SERÍA EL MOMENTO DONDE SE PASA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERO EL LES EXPLICA EL PROCESO.-----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, REFIERE QUE COLINDAMOS CON QUERÉTARO, TENEMOS UNA GRAN POBLACIÓN QUE SALE A TRABAJAR A LABORAR O A COMPRAS A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ES TODA LA ZONA ORIENTE, HAY UNA DECLARATORIA UN ANÁLISIS QUE HACE SEGURIDAD PÚBLICA PARA VER SI EXISTE LA NECESIDAD DE ESE TRANSPORTE, LO HAN ESTADO LLEVANDO AHORITA COMO MUNICIPIO A TRAVÉS DE PERMISOS PROVISIONALES PERO TIENEN QUE REGULARIZAR ESAS RUTAS PARA QUE YA QUEDE ESA NECESIDAD CUBIERTA LEGALMENTE YA COMO DEBE DE SER, ENTONCES POR ESO AHORITA ES LA DECLARATORIA QUE EXISTE LA NECESIDAD PARA PODER REGULARIZAR BIEN ESAS RUTAS PERO REALMENTE YA NO PUDIERAN DETENER ESO PORQUE PUES ES MUCHA GENTE LA QUE HABITA EN ESA ZONA Y SI NO AUTORIZAN ESTAS CONCESIONES PUES COMO SE VAN A TRASLADAR A LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y AHORITA ES EL PRIMER ACTO ES LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DE ESTE SERVICIO QUE REQUIERE LA CIUDADANÍA.

EL **ING. VIDIEL DÍAZ PÉREZ**, MANIFIESTA QUE CON 20 CONCESIONES 11 CONCESIONES PARA LA RUTA DE FUENTES DE BALVANERA A LOS LÍMITES DEL ESTADO Y 9 DE LA ESTANCIA HACIA LOS LÍMITES DEL ESTADO COMO DICE EL PRESIDENTE SE HAN ESTADO TRABAJANDO CON PERMISOS EVENTUALES DESDE EL MES DE JULIO DEL AÑO PASADO, EN LA LEY EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY SE MANIFIESTA DESPUÉS DE UNA SEGUNDA PRÓRROGA DE LOS PERMISOS EVENTUALES SE PASA AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 184 QUE ES EMITIR LA DECLARATORIA, LA CONVOCATORIA Y LAS PUBLICACIONES DE CONCESIONES DE ACUERDO A LOS QUE MEJOR PROPUESTAS PROPONGAN.

EL **REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS**, HACE EL COMENTARIO DE QUE A EL LE SURGEN MUCHAS DUDAS PERO EL CREE QUE LA PARTE TÉCNICA SON USTEDES, AQUÍ LA SITUACIÓN ES QUE HAY UNA NECESIDAD, ESA NECESIDAD SE TIENE QUE RESOLVER, HAY FACULTADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CREE QUE SI ES QUERÉTARO CON GUANAJUATO LE TOCA AL ESTADO, PERO SI ES DENTRO DEL MUNICIPIO DEL TOCA AL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO ELLOS TIENEN QUE REGULARIZAR LO MUNICIPAL, A EL LE GUSTARÍA SI SE PUDIERA QUE PASARA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD PARA QUE HICIERA EL ANÁLISIS TÉCNICO QUE LO PASARA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DIERA SU DICTAMEN SOBRE ESA NECESIDAD Y YA SE RESOLVIERAN LAS POSIBLES CONCESIONES.

LA **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LAURA NAVARRO JIMÉNEZ**, ACLARA QUE EL DÍA DE HOY NO SE RESUELVEN LAS CONCESIONES, TODAVÍA NO SE TIENEN NI SIQUIERA PERSONAS QUE ESTÉN PARTICIPANDO NI LICITANDO NI NADA POR EL ESTILO, EL DÍA DE HOY ÚNICAMENTE CON BASE AL ESTUDIO TÉCNICO QUE EFECTIVAMENTE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA YA REALIZÓ Y LE PRESENTA AL ALCALDE, LE DICE MIRA ESTAS 20 CONCESIONES YA ES NECESARIO YA LLEGARON AL MOMENTO EN QUE HAY QUE LICITARLAS, SE HACE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD Y TAMBIÉN SE PODRÍA APROBAR LA CONVOCATORIA PARA QUE SE ABRA, EL PROCEDIMIENTO DE LAS CONCESIONES DENTRO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA UNA CONCESIÓN DE TRANSPORTE ES DISTINTA AL DE LA LEY ORGÁNICA, ES DIFERENTE EN ESE SENTIDO PORQUE VA A CAER DIFERENTE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA LAS BASES SE VAN A COMPRAR EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁREA DE TRÁNSITO Y ALLÁ LAS PERSONAS QUE VAN A SER LOS LICITANTES VAN A PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS BASES ESTÉN SEÑALANDO, ELLOS VAN A HACER SU ANÁLISIS TÉCNICO, ELLOS VAN A SER LOS QUE VAN A REVISAR TODAS PROPUESTAS LO VAN A ANALIZAR Y VAN A HACER UNA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE VAN A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE VAN A PRESENTAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO HAY UNA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ESTE CASO SINO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE EN SU MOMENTO DECIDIRÁ SI INVITA A TODO EL AYUNTAMIENTO AL PROPIO ANÁLISIS O ELLOS EN LO INDIVIDUAL YA REALIZAN SU DICTAMEN FINAL, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ENTONCES SI YA SE ADJUDICARÍA AL QUE RESULTE VENCEDOR O GANADOR DE ACUERDO AL ANÁLISIS PREVIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TÉCNICO YA COMPLETO YA CON LA COMISIÓN Y HASTA ESE MOMENTO SE SUBE AL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DEL RESULTADO, AHORITA SOLO SERÍA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA PODER ARRANCAR EL PROCEDIMIENTO.

EL **REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES**, MANIFIESTA QUE ESTA DE ACUERDO CON LO QUE ESTA DICIENDO LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO Y SI LE GUSTARÍA CUANDO YA EN SU MOMENTO HAYA UNA PREDICTAMINACIÓN POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA SE UNIERAN MAS REGIDORES A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE QUEDARA TODO BIEN CLARO Y TAMBIÉN PUDIERAN EXPONER SUS PUNTOS DE VISTA Y PUDIERAN OPINAR OBIAMENTE LA QUE VA A DICTAMINAR ES LA QUE VA A REAFIRMAR O RATIFICAR O LE VA A HACER ALGUNAS ADECUACIONES AL DICTAMEN QUE MANDE SEGURIDAD PÚBLICA, ES LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CREE QUE SI TAMBIÉN CON ESTO QUEDA DESPEJADA LA DUDA DEL LIC. ERNESTO VEGA EN EL SENTIDO DE QUE YA TODO ESTA SOLVENTADO TÉCNICAMENTE, PORQUE FINALMENTE LA NECESIDAD EXISTE EL CREE QUE SI ALGUNOS DE NOSOTROS A VECES NOS TRASLADAMOS A QUERÉTARO CUANDO VEMOS LOS CAMIONES ROJOS O LOS CAMIONES QUE VAN PARA QUERÉTARO DESDE LA ESTANCIA O DE BALVANERA VAN A VECES HASTA EL FULL EN ALGUNAS DETERMINADAS HORAS PICO O EN LA MAÑANA O EN LA TARDE VA MUCHO PASAJE Y EL CREE QUE SI ES NECESARIO Y POR LO ÚNICO QUE ESTAMOS AQUÍ ES PARA QUE EFECTIVAMENTE LO QUE USTEDES ESTÁN COMENTANDO PARA RESOLVER ESA PROBLEMÁTICA, PARA DAR MEJOR SERVICIO A ESTAS COLONIAS Y SI LE GUSTARÍA QUE EN SU MOMENTO INVITARAN A LOS REGIDORES QUE SE QUISIERAN UNIR PARA OPINAR ACERCA DE ESTE TEMA.

LA **REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA**, REFIERE QUE ELLA CREE QUE SI ES MUY EVIDENTE LA NECESIDAD QUE EXISTE DENTRO DE AQUELLA ZONA URBANA, REALMENTE ES LA POBLACIÓN QUE ESTÁ CRECIENDO MUCHO MAS QUE NUESTRA CABECERA, ES MUCHÍSIMO MAS GRANDE, PERO TAMBIÉN ELLA SOLICITARÍA, ESTA DE ACUERDO EN QUE SE DECLARE LA NECESIDAD, QUE SE VAYA A LA COMISIÓN QUE SE HAGAN LOS ANÁLISIS NECESARIOS Y CLARO QUE ESTÁN INVITADOS TODOS LOS REGIDORES QUE QUIERAN PARTICIPAR YA QUE TODAS LAS APORTACIONES SON MUY VALIOSAS PERO TAMBIÉN ELLA SOLICITARÍA QUE NO SE DEJE DE LADO EL TEMA QUE TAMBIÉN EXISTE LA NECESIDAD DE LA RUTA DE VILLAS DE LA ESTANCIA Y DE BALVANERA HACIA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., ESA NECESIDAD TAMBIÉN EXISTE, ELLOS ACTUALMENTE CUANDO ATIENDEN PERSONAS QUE VIVEN ALLÁ, EXISTE UNA QUEJA DE QUE TIENEN QUE TOMAR 5 CAMIONES PARA HACER CUALQUIER TRÁMITE AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, ELLOS ESTÁN TOMANDO LOS AUTOBUSES DE APASEO EL ALTO, POSTERIOR LLEGAN A LA Y TOMAN EL DE APASEO EL GRANDE SI BIEN LES VA ENCUENTRAN OTRO CAMIÓN Y DE REGRESO CREE

QUE TOMAN 3 CAMIONES QUE SON DE SAN JUAN DEL LLANITO Y DESPUÉS TOMAN OTRO, LA NECESIDAD EXISTE ENTONCES ELLA SOLICITARÍA TAMBIÉN QUE MAS ADELANTE SE TOMA EN CUENTA Y SE DECLARE LA NECESIDAD DE LOS PERMISOS EVENTUALES QUE SERIAN EN PRIMER LUGAR PARA LA RUTA DE VILLAS DE LA ESTANCIA, DE FUENTES DE BALVANERA Y TODOS LOS FRACCIONAMIENTOS QUE ESTÁN PEGADOS HACIA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, TAMBIÉN ELLA SOLICITA QUE SE VAYA ANALIZANDO A LA MEJOR NO ES YA EN ESTE PUNTO REALIZARLO PERO SI TIENEN QUE TOMAR EN CUENTA ESA QUEJA Y ESA NECESIDAD DE LA CIUDADANÍA DE AQUEL LADO.-----

EL **ING. VIDIEL DÍAZ PÉREZ**, MANIFIESTA QUE NADA MAS PARA HACER UNA ACLARACIÓN, DESDE ANTES DE QUE SE OTORGARAN LOS PERMISOS EVENTUALES CON EL QUE SE ESTÁ TRABAJANDO LAS 2 RUTAS SE HICIERON LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS EN MATERIA DE TRANSPORTE, SE ANALIZÓ LA DEMANDA, LA OFERTA ACTUAL EN ESE TIEMPO Y SE DETERMINÓ QUE SI HACÍA FALTA MAS UNIDADES PARA TRANSPORTAR A LA GENTE PORQUE SI EN EFECTO ES UN MUNDO DE GENTE QUE SALE A TRABAJAR Y A OTROS QUE HACERES EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO DENTRO DE ESOS 2 SECTORES GRANDES DE POBLACIÓN QUE HAY AHÍ CERCANOS A LOS LÍMITES CON QUERÉTARO PERO YA TIENEN LOS ESTUDIOS Y TAMBIÉN SE ENVIARON PARA QUE FUERAN ANALIZADOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LOS PERMISOS EVENTUALES ES LO MISMO PARA LA LICITACIÓN, SE DETERMINA EXACTAMENTE LO MISMO QUE HAY NECESIDAD DE TRANSPORTE, NADA MAS QUE COMO LA LEY LES MARCA QUE COMO HAY UNA NECESIDAD EVENTUAL QUE HAY QUE CUBRIR SE EMITEN PRIMERO LOS PERMISOS EVENTUALES Y YA DESPUÉS POSTERIORMENTE CON BASE EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD SE HACE LA LICITACIÓN COMO SE ESTÁ PROCEDIENDO AHORITA.-----

LA **REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA** CONSIDERA QUE LA NECESIDAD DE TRANSPORTE ES EVIDENTE, SIN EMBARGO TAMBIÉN LA NECESIDAD DE LUGAR DONDE LAS PERSONAS VAN A ESPERAR ESTE TRANSPORTE TAMBIÉN DEBE SER CONSIDERADO, ES ALGO MUY IMPORTANTE DEBEN DE TENER SUS PARADAS DE AUTOBUSES CON LOS MISMOS REQUISITOS DE HIGIENE, COMODIDAD, COMO PARTE DEL BUEN SERVICIO Y CONSIDERA QUE DEBEN DE SOLICITARSE A LAS PERSONAS QUE VAN A QUERER PARTICIPAR EN ESTE TEMA, YA QUE SABEN QUE NO HAY PARADAS, LA GENTE ESTÁ EN EL SOL, HAY MUCHO MOVIMIENTO Y ELLA CREE QUE SE MERECE UN ESPACIO CÓMODO, SEGURO Y ELLA ESTARÍA COMO MUNICIPIO Y COMO PARTE DEL AYUNTAMIENTO DISPUESTA EN DADO CASO SI EXISTE LA NECESIDAD DE OTORGAR ALGÚN COMODATO DE ALGÚN ESPACIO QUE SEA DEL MUNICIPIO, SE REFIERE A TERRENO A ESA PARTE PARA QUE REALMENTE LES HAGAN UNA TIPO TERMINAL A ESTAS PERSONAS YA QUE DIGO SI EN APASEO TENEMOS UNA TERMINAL AUNQUE SEA PEQUEÑA Y ALLÁ HAY MUCHÍSIMO MAS POBLACIÓN PUES ELLA SUGIERE QUE TAMBIÉN ES IMPORTANTE TENERLA DE AQUEL LADO Y SOBRE TODO LA SEGURIDAD, ENTONCES LA DECLARATORIA SI DEBE SER DE TRANSPORTE PERO TAMBIÉN DEBE CONSIDERARSE LA ESPERA DE ESTE TRANSPORTE.-----

EL **REGIDOR ALEJANDRO APASEO CERVANTES**, REFIERE QUE EL TAMBIÉN CONSIDERA QUE DE APROBARSE TODO QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO, PUES SI SERÍA BUENO COMO LO HAN HECHO EN LAS DEMÁS PARADAS, QUE VIERAN LA POSIBILIDAD DE REALIZARLAS, DE SI TENERLAS EN ALGÚN MOMENTO DETERMINADO Y SUGERIR A LOS CONCESIONARIOS PORQUE NO NADA MAS ES UNO QUE PUDIERAN TENER UN ESPACIO COMO LO MENCIONAN PARA QUE FUERA UNA CENTRAL PEQUEÑA Y DE ALGUNA MANERA DIGNIFICAR MAS EL TRANSPORTE PARA TODOS ESOS USUARIOS DE LAS 2 COLONIAS, PERO CLARO ESO HABRÍA QUE, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LO VIERA CON ELLOS PARA PROPONERLES Y SI HAY ALGUNA MANERA DE PODERLES APOYAR PUES ADELANTE.-----

EL **REGIDOR ERNESTO VEGA ARIAS**, CREE QUE ESTA SITUACIÓN REQUIERE MAS, LA DECLARATORIA ES INDISPENSABLE, ESA VA COMO YA QUEDO PERO MAS SIN EMBARGO HAY QUE CONVOCAR A DESARROLLO URBANO, HAY QUE CONVOCAR A SERVICIOS PÚBLICOS A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTA SITUACIÓN PORQUE PARA TODO VA A INCIDIR Y AQUÍ TIENEN QUE SUMARSE TODOS LOS REGIDORES COMO DICE EL LIC. APASEO PARA DAR SU PUNTO DE VISTA, NO ESTA POR DEMÁS QUE EL ALCALDE SOLICITE UN ÁREA UN BUEN SERVICIO COMO DICE PALOMA, EL ESTA DE ACUERDO EN ESO QUE SEA COMO UN ACUERDO APARTE O ALGO COMPLEMENTARIO A PARTE DE LA DECLARATORIA PERO QUE SI SE SUME POR FAVOR.-----

ACUERDO.- "EL AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO j) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO j) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 167 FRACCIÓN XVI, 168 FRACCIÓN II INCISO b), 181, 182, 184 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2 Y 5 FRACCIÓN I INCISO a), c) Y d), 6 FRACCIÓN I, 31, 33 FRACCIONES II, III, V, VI, XI, XIII; 48 FRACCIÓN I, 55, 59, 121 FRACCIÓN I, 122 FRACCIÓN I INCISO b), 127 FRACCIÓN I, 135, 136, 139, 140 FRACCIÓN III, 143, 144, 162, 179 FRACCIÓN II, 180, 182 PRIMER PÁRRAFO Y 183 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 486, 488 Y 489 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 11, 12 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN V, 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.; 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GTO., ACUERDA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO.

CONSIDERANDO

- I. ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO, PUDIENDO EJERCER DICHA ATRIBUCIÓN, ENTRE OTRAS FORMAS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 FRACCIÓN III DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- II. PARA HACER USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES DEL MUNICIPIO, CON OBJETO DE PRESTAR ENTRE OTROS, EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL SE REQUIERE DE UNA CONCESIÓN OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y 184 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- III. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, SE CONSIDERA SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, EL QUE SE LLEVA A CABO DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, REGULAR Y PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA SATISFACER UNA NECESIDAD COLECTIVA DESTINADO A DAR UN SERVICIO A LAS PERSONAS

PRESENTANDO Y QUE SUSTITUYERAN EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SERVICIOS O EL REFINANCIAMIENTO DE LOS EXISTENTES Y SE SUJETEN A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 486 Y 488 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; Y 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

- V. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, CUMPLIENDO LO PREVISTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, LLEVÓ A CABO EL ESTUDIO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA CONOCER Y MEDIR CON PRECISIÓN LA NECESIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LAS MODALIDADES DE SUBURBANO, CONSIDERANDO LAS RUTAS EN QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ PRESTANDO EL SERVICIO A TRAVÉS DE CONCESIONES Y PERMISOS EVENTUALES, MEDIANTE LOS CUALES SE HA VENIDO CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO.
- VI. ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO, PUES LOS USUARIOS DEL SERVICIO REQUIEREN TRASLADARSE DE MANERA CÓMODA SEGURA, RÁPIDA, EFICIENTE Y CON HIGIENE ENTRE LOS DIFERENTES DESTINOS.
- VII. PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LAS CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA POBLACIÓN, ES NECESARIO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS EN OBTENER UNA CONCESIÓN, SEAN CAPACES DE BRINDAR SEGURIDAD Y COMODIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ COMO DEMOSTRAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, LEGAL Y FINANCIERA NECESARIAS.
- VIII. QUE MEDIANTE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE REALIZARON POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, SE SOLICITÓ DE ÉSTE CUERPO COLEGIADO, LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD Y LA CONVOCATORIA PARA EL CONCESIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES RUTAS:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
FRACCIONAMIENTO. VILLAS DE LA ESTANCIA (CASAS PONTY) - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	11 ONCE	AUTOBÚS CONVENCIONAL
FUENTES DE BALVANERA - CASAS JAVIER - VILLAS DEL REY-LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	9 NUEVE	AUTOBÚS CONVENCIONAL

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

MODALIDAD DEL SERVICIO: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO.

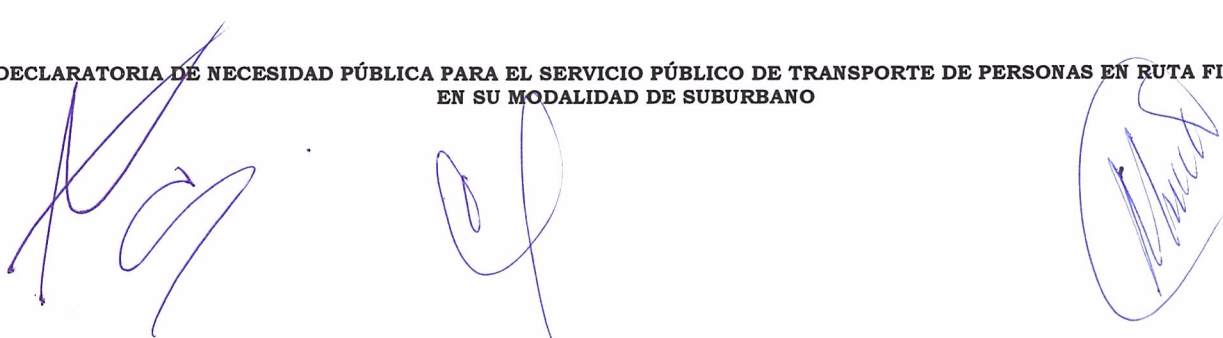
DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO: TODOS LOS DÍAS DE LUNES A DOMINGO EN LOS HORARIOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, Y

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: 15 AÑOS.

- IX. QUE ES DE INTERÉS SOCIAL Y QUEDA JUSTIFICADA LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MULTICITADA MODALIDAD, PUES RESULTA CIERTO QUE SE TRATA DE UNA DEMANDA DE LA POBLACIÓN, QUE DEBIDO AL CRECIMIENTO DE LOS NÚCLEOS POBLACIONALES, A SU INFRAESTRUCTURA URBANA Y A LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS CENTRO DE TRABAJO, COMERCIALES Y DE ESPARCIMIENTO, LOS USUARIOS DEL SERVICIO REQUIEREN TRASLADARSE DE MANERA RÁPIDA, EFICIENTE Y CÓMODA ENTRE LOS DIFERENTES PUNTOS QUE IMPLICAN DICHS DESTINOS.
- X. QUE PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA POBLACIÓN SE REQUIERE LA INSERCIÓN, POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CONCESIONARIOS, DE UNIDADES CAPACES DE SOPORTAR EN POTENCIA, COMODIDAD, SEGURIDAD Y RENDIMIENTO DICHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ES MENESTER ASÍ MISMO, CONTAR CON OPERADORES TÉCNICAMENTE CAPACITADOS Y QUE, INVARIABLEMENTE CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE AVALEN DICHAS CAPACIDADES Y LES AUTORICEN A CONDUCIR LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO; ES EL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES DE VALOR AGREGADO QUE NO SOLAMENTE LES PERMITAN UNA MAYOR COMPETITIVIDAD, SINO LES COLOQUEN EN LA PREFERENCIA DE LA POBLACIÓN. FINALMENTE, ES DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA QUE LOS CONCESIONARIOS CUENTEN CON UNA VISIÓN DE FUTURO, PREVISORES TANTO DE LAS DEMANDAS DE SU MERCADO, COMO DE SU DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO, QUE LES PERMITA MANTENER ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO Y LA MANUTENCIÓN DE UN MEDIO DE SUBSISTENCIA DIGNO Y RENTABLE.
- XI. QUE RESULTA INDISPENSABLE LLEVAR A CABO UN PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES QUE TENGA COMO EJES RECTORES LA TRANSPARENCIA, LA IMPARCIALIDAD Y EL APEGO ESTRICTO A LA LEGALIDAD, SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADO Y SUPERVISADO DURANTE SU DESARROLLO, PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA MATERIA, EVITAR EL USO DE PRÁCTICAS ILÍCITAS, ASÍ COMO PARA ERRADICAR LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS AJENAS AL PROCESO Y LA DISCRECIONALIDAD AL MOMENTO DE LA TOMA DE DECISIONES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EMITE LA SIGUIENTE

DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA, EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO



AMAPG/DSPVtyPC/SUBURBANO/001/2024

PRIMERO. - EL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO EN LA RUTA FRACCIONAMIENTO **VILLAS DE LA ESTANCIA (CASAS PONTY) - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO**, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

DE DICHO ESTUDIO TÉCNICO SE DESPRENDEN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. QUE EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS EVENTUALES Y CONCESIONES EN LA RUTA QUE SE ANALIZA Y RESOLVER SOBRE ELLO, POR SER DE SU COMPETENCIA EL CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SUBURBANO EN SU TERRITORIO.
2. QUE LA MODALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE QUE SE TRATA LA RUTA ANALIZADA ES SUBURBANA DE SEGUNDA CLASE. -----
3. QUE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DEBIDO A LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA ESTANCIA (CASAS PONTY), HACEN NECESARIO INCREMENTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA RUTA BAJO ANÁLISIS. -----
4. QUE CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y CRECIMIENTO DE LAS ÁREAS HABITACIONALES EN LA ZONA, LA RUTA ORIGINALMENTE CONCESIONADA EN LA ZONA: XXIX: LA ESTANCIA - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO NO TIENE LA FLOTA VEHICULAR SUFICIENTE PARA CUBRIR CON EFECTIVIDAD LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LOS HABITANTES DEL DESARROLLO HABITACIONAL VILLAS DE LA ESTANCIA (CASAS PONTY), LO QUE SE DEMUESTRA EN EL ESTUDIO TÉCNICO, ENCONTRANDO QUE ES NECESARIO ADICIONAR 11 ONCE UNIDADES AL SERVICIO PÚBLICO EN LA ZONA DE LA ESTANCIA A FIN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS HABITANTES DE LOS DESARROLLOS HABITACIONALES EXISTENTES EN LA ZONA DE ESTUDIO. -----
5. QUE LA VALORACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA ES RENTABLE, TAL COMO SE DEMUESTRA EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE ESTUDIO TÉCNICO. -----
6. QUE ES FACTIBLE EL OTORGAMIENTO DE 11 ONCE PERMISOS EVENTUALES PARA PRESTAR E FORMA EMERGENTE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA RUTA "VILLAS DE LA ESTANCIA (CASAS PONTY) - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO". -----
7. QUE CUANDO SE TERMINE LA VIGENCIA DE LOS 11 ONCE PERMISOS EVENTUALES QUE SE EXPIDAN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LOS HABITANTES DE LA ZONA BAJO ESTUDIO, SERÁ NECESARIO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE 11 ONCE CONCESIONES, CELEBRÁNDOSE PARA ELLO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LOS ARTÍCULOS 25 AL 39 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PARA LA RUTA "VILLAS DE LA ESTANCIA (CASAS PONTY) - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO". -----

SEGUNDO. - EL ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO EN LA RUTA **FUENTES DE BALVANERA - CASAS JAVIER - VILLAS DEL REY - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO**, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

DE DICHO ESTUDIO TÉCNICO SE DESPRENDEN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. QUE EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS EVENTUALES EN LA RUTA QUE SE ANALIZA Y RESOLVER SOBRE ELLO, POR SER DE SU COMPETENCIA EL CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE SUBURBANO EN SU TERRITORIO. -----
2. QUE LA MODALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE QUE SE TRATA LA RUTA ANALIZADA ES SUBURBANA DE SEGUNDA CLASE. -----
3. QUE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LA ZONA DE FUENTES DE BALVANERA, VILLAS DEL REY Y LAS NUEVAS UNIDADES HABITACIONALES EN CONSTRUCCIÓN A CARGO DE CASAS JAVIER, HACEN NECESARIO EL REDIMENSIONAMIENTO DE LA RUTA EN OPERACIÓN. -----
4. CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ESTUDIO, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN NECESIDADES DE SERVICIO NO SATISFECHAS, DESDE LA ZONA BAJO ESTUDIO QUE COMPRENDE LOS FRACCIONAMIENTOS FUENTES DE BALVANERA, VILLAS DEL REY Y LAS NUEVAS UNIDADES HABITACIONALES EN CONSTRUCCIÓN A CARGO DE CASAS JAVIER. -----
5. CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y CRECIMIENTO DE LAS ÁREAS HABITACIONALES EN LA ZONA, LA RUTA ORIGINALMENTE CONCESIONADA EN LA ZONA, XVIII: FUENTES DE BALVANERA - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO AMPLIÓ SU COBERTURA DE SERVICIO A LOS FRACCIONAMIENTOS CASAS JAVIER Y VILLAS DEL REY, POR LO CUAL ES NECESARIO AJUSTAR EL RECORRIDO, SIENDO EN CONSECUENCIA FACTIBLE AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL RECORRIDO PARA QUE ABARQUE EL SERVICIO QUE ACTUALMENTE SE EFECTÚA, A LAS UNIDADES HABITACIONALES CASAS JAVIER Y VILLAS DEL REY. -----
6. SE DETERMINÓ EN ESTE ESTUDIO EN LA SECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA QUE ES NECESARIO EL INCREMENTO DE 9 NUEVE UNIDADES, POR LO CUAL ES FACTIBLE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEL 25 AL 39 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PARA SER INTEGRADOS Y EXPLOTADOS EN LA RUTA XVIII: FUENTES DE BALVANERA - CASAS JAVIER - VILLAS DEL REY - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO. -----
7. EN TANTO SE INICIA Y CULMINA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ES NECESARIO Y FACTIBLE EXPEDIR 9 NUEVE PERMISOS EVENTUALES PARA BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA RUTA XVIII: FUENTES DE BALVANERA - VILLAS DEL REY - CASAS JAVIER - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON EL DERROTERO SEÑALADO EN EL INCISO E DE ESTE APARTADO DE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 201 FRACCIÓN II. 202. 203 Y 207 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA

9. QUE CUANDO SE TERMINE LA VIGENCIA DE LOS 9 NUEVE TÉRMINOS DE VENTAJAS QUE SE ESTABLECEN EN LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LOS HABITANTES DE LA ZONA BAJO ESTUDIO, SERÁ NECESARIO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE 9 NUEVE CONCESIONES, CELEBRÁNDOSE PARA ELLO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN LOS ARTÍCULOS 25 AL 39 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PARA LA RUTA "FUENTES DE BALVANERA - CASAS JAVER - VILLAS DEL REY - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO". -----

TERCERO. - SE DECLARA QUE EXISTE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO, EN LAS SIGUIENTES RUTAS Y POR LAS UNIDADES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE TABLA:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
FRACCIONAMIENTO. VILLAS DE LA ESTANCIA (CASAS PONTY) - LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	11 ONCE	AUTOBÚS CONVENCIONAL
FUENTES DE BALVANERA - CASAS JAVER - VILLAS DEL REY-LÍMITES CON EL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	9 NUEVE	AUTOBÚS CONVENCIONAL

CUARTO. - DE CONFORMIDAD CON LAS RUTAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ANTERIOR, SE REQUIERE OTORGAR LA CANTIDAD DE CONCESIONES NECESARIAS EN CADA UNA DE LAS DOS RUTAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO, A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CALIFICADOS PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO O EN CASO DE EMPATE A QUIEN CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO ESTABLECIDOS EN LAS BASES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 186 Y SE LE EMITA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO LA RESOLUCIÓN POSITIVA CORRESPONDIENTE.

QUINTO. - CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PARA CONOCER Y MEDIR LA NECESIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO, LA INTENSIDAD DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN LOS DIVERSOS DESTINOS Y RUTAS REFERIDAS EN DICHO ESTUDIO, SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE OTORGAR 20 CONCESIONES CON UNA DURACIÓN DE 15 AÑOS, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO, REPARTIDAS CONFORME A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN LA TABLA QUE SE MUESTRA EN SUPRA LÍNEAS.

SEXTO. - LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN SU MODALIDAD DE SUBURBANO CUYA NECESIDAD ES DECLARADA, SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO Y A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL, Y EL TÍTULO CONCESIÓN CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMO. - CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 184 FRACCIÓN II DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PUBLÍQUESE LA PRESENTE DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y POR UNA OCASIÓN EN ALGÚN PERIÓDICO QUE CIRCULE EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024."

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.-----

9. OFICIO NO. PM672/2024 ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO.-----

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL OFICIO NO. PM672/2024 ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EN EL CUAL SOLICITA PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

LA **REGIDORA PALOMA SIMENTAL ROCHA**, MANIFIESTA QUE SE QUEDO CON UNA DUDA EN EL ANTERIOR EL ACUERDO YA SE DECLARO LA NECESIDAD, PERO ¿EN QUE MOMENTO SE VA A PASAR A LAS COMISIONES? ¿SERIA EN LA CONVOCATORIA O EN LA DECLARATORIA?-----

LA **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LAURA NAVARRO JIMÉNEZ**, RESPONDE QUE SE TURNARÍA A LAS COMISIONES CUANDO YA LES PRESENTE EL DICTAMEN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERO DENTRO DE LA CONVOCATORIA VIENE SEÑALADO LOS REQUISITOS EN SU PÁGINA NO. 4 QUE AQUELLOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR ENTRE LA CUATRO Y LA QUINTA DEBEN DE CUMPLIR, PERO TAMBIÉN VIENE SEÑALADO QUE VAN A COMPRAR LAS BASES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VAN A ENTREGAR ALLÁ TODOS LOS REQUISITOS PARA EFECTO DE QUE ELLOS PUEDAN REALIZAR EL ANÁLISIS COMPLETO, TÉCNICO, MUY ESPECÍFICO Y LE PRESENTEN A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD YA SU PROPUESTA, EN ESE MOMENTO PASA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA EL ANÁLISIS COMPLETO YA EN ESE MOMENTO SI SE ENVÍA A ANALIZARLO, INTEGRAR A TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE GUSTEN ACERCARSE Y GENERAR EL DICTAMEN PARA PODER DAR EL FALLO.-----

ACUERDO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA NÚMERO AMAPG/DSPVT/SUBURBANO/001/2024 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA, EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 9 VOTOS.**-----

10. ASUNTOS GENERALES.-----

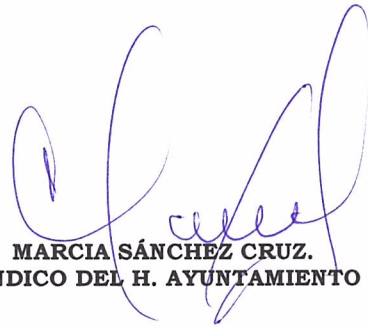
NO SE REGISTRÓ NINGÚN ASUNTO.-----

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

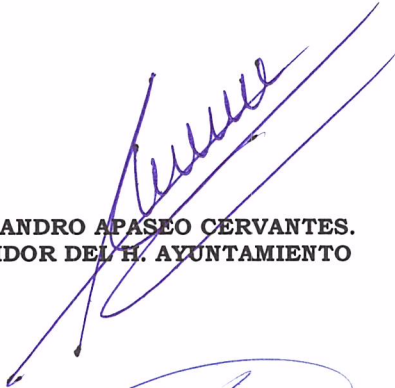
EL **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA**, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS **15:56 HORAS**, DA POR CLAUSURADA LA 101ª SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.-----



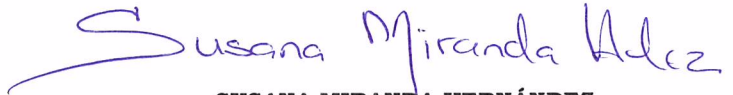
GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



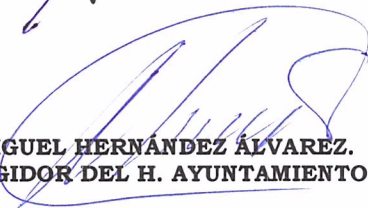
MARCIA SÁNCHEZ CRUZ.
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



ALEJANDRO APASEO CERVANTES.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



SUSANA MIRANDA HERNÁNDEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



MIGUEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



FERNANDO IBARRA JIMÉNEZ.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



ERNESTO VEGA ARIAS.
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

PALOMA SIMENTAL ROCHA.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

